

ria celebrada el día 1 de abril de 2009 el padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2009, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que el plazo de cobranza voluntaria se establece desde el día uno de mayo de 2009 hasta el día 30 de junio de 2009.

Lugares, días y horas de ingreso de los recibos no domiciliados:

En las oficinas de «Aguas del Norte S.A.» sitas en Unquera, urbanización Tina Mayor, local número 7, los miércoles y viernes en horario de diez a doce horas, así como en cualquier oficina de Caja Cantabria, en el horario estipulado por la entidad para el cobro de recibos.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Presués, Val de San Vicente, 8 de abril de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/6136

4.3 OTROS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de recurso de alzada en procedimiento de derivación de responsabilidad.

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio a don Ildelfonso Arnáiz González, la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Derivación de responsabilidad.

Fecha de interposición: 24 de noviembre de 2008.

Acto recurrido: Resolución de 16 de octubre de 2008.

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 09/01/2009, por medio de la cual,

Primero: Se desestima el recurso de alzada interpuesto por Don Ildelfonso Arnáiz González, como representante legal de Ingeniería y Mantenimiento del Norte, S.L., confirmando la resolución de 16 de octubre de 2008 recurrida.

Segundo: Se deniega la suspensión del procedimiento recaudatorio solicitada al no cumplirse los requisitos exigidos reglamentariamente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 2 de abril de 2009.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Puentes Gómez.

09/5602

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de solicitud de licencia para construcción de centro de jardinería en el polígono 5, parcela 1 de Ruiseñada por Sport Green Agropecuaria, SL.

Por «Sport Green Agropecuaria, SL», representada por D. Plácido Sánchez Cobo, se está promoviendo solicitud de licencia de obra mayor para la construcción de un centro de jardinería en el polígono 5, parcela 1 de Ruiseñada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.b) de la citada Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Comillas, 18 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, M^a Teresa Noceda Llano.

09/4900

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones de Proyecto anual de ampliaciones de Redes de Distribución de Gas Natural, previstas a ejecutar en la zona oriental y Campoo, en la comunidad de Cantabria, en el año 2009, a favor de Gas Natural Cantabria SDG, S. A.

Expediente IGN-46-08.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (Boletín Oficial del Estado del 8 de octubre de 1998), título IV, Ordenación de gases combustibles por canalización. El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II Capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 3 de julio de 2007), el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 01, el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el Proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

—Peticionario: GAS NATURAL CANTABRIA SDG, S. A.

Avda. Reina Victoria números 2 y 4, 39004 Santander. (Cantabria).

—Objeto: Autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, de Proyecto anual de ampliaciones de Redes de Distribución de Gas Natural, en la zona oriental y Campoo, en la Comunidad de Cantabria, para el año 2009, previstas a ejecutar por Gas Natural Cantabria SDG, S. A., y que afectan a los municipios de: Argoños, Arnuero, Astillero, Bárcena de Cicero, Bareyo, Campoo de Enmedio, Castañeda, Castro Urdiales, Colindres, Entramba-

sagüas, Escalante, Hazas de Cesto, Laredo, Limpias, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Reinosa, Ribamontán al Mar, Santa María de Cayón, Santoña, Valdeolea, Voto. (Estas instalaciones, en cumplimiento de la ITC-ICG 01, serán autorizadas de forma definitiva, el primer trimestre del año 2010, previa presentación por parte de Gas Natural Cantabria SDG, S. A. de toda la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas).

—Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Gas Natural clasificado por la norma UNE 60.002-95 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución para consumo doméstico comercial e industrial, así como variantes y religamientos técnicos, con MOP entre 5 y 0,1 bar según la ITC-ICG 01 del R.D. 919/2006, y de acuerdo con la norma UNE-EN 12007.

Longitudes totales: 39.507 metros de tubería de polietileno de media densidad en diámetros de 63, 110, 160, 200 y 250 mm. y espesores de 3,6 - 6,3 - 9,1 - 11,4 y 14,2 mm.

Presiones de trabajo MOP: 5, 2 y 0,1 bar.

Presión de prueba de 7 bar para MOP de 5 bar; de 3,5 bar para MOP de 2 bar y de 1 bar para MOP de 0,1 bar.

—Presupuesto: 2.150.069,24 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar número 13 principal derecha. 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 30 de marzo de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

09/5824

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Información pública de solicitud de aprovechamiento de agua, expediente número A/39/06966.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Carlos Díaz de la Hoz.

NIF número: 13787603-T.

Domicilio: Barrio Estradas Hoz de Añero 39794 - Ribamontán al Monte (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Calleja-San José

Caudal solicitado: 1,5 l/seg. (máximo instantáneo).

Punto de emplazamiento: Barrio Estradas de Hoz de Añero.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Monte (Cantabria).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,5 l/s de agua del arroyo La Calleja-San José en el Barrio Estradas de Hoz de Añero, término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria), con destino a riego.

La captación se realizará directamente del arroyo mediante una motobomba instalada en una arqueta a 2 m del arroyo la cual impulsará el agua hasta un aljibe de 6 m³ de capacidad del que partirán las 2 tuberías de unos 60 m de longitud con aspersores, para riego de una parcela y huerta.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o en la Con-

federación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 1 de abril de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/5356

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de incoación de procedimiento de modificación de las condiciones concesionales de aprovechamiento de agua en el municipio de Santiurde de Toranzo, expediente número A/39/04868.

De conformidad con los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expediente de imposición de una nueva condición al clausulado de la concesión de 68 l/seg de agua del manantial La Quintanilla, T.M. de Santiurde de Toranzo (Cantabria), con destino a abastecimiento, otorgada por Real Orden de fecha 26 de enero de 1912 a favor del Ayuntamiento de Santander, en el sentido de que habrá de respetarse en todo momento el caudal ambiental que se determine por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Santiurde de Toranzo y Santander, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2. 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, abril de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/5845

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de incoación de procedimiento de modificación de las condiciones concesionales de aprovechamiento de agua en el municipio de Santiurde de Toranzo, expediente número A/39/04853.

De conformidad con los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril), la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expediente de imposición de una nueva condición al clausulado de la concesión de 100 l/seg de agua de las fuentes llamadas de la Molina, T.M. de Santiurde de Toranzo (Cantabria), con destino a abastecimiento, otorgada por Real Orden de fecha 24 de septiembre de 1877 a favor del Ayuntamiento de Santander, en el sentido de que habrá de respetarse en todo momento el caudal ambiental que se determine por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayunta-